

Decreto N° 6527 que nombra al señor Pedro Arturo Espaillat, Delegado del Gobierno ante el Tercer Congreso del Instituto Internacional del Teatro, en París.— G.O. N° 7129, del 3 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6527.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro Arturo Espaillat, Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Francia queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Tercer Congreso del Instituto Internacional del Teatro, que tendrá lugar en París, Francia, del 22 al 29 de junio del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6530 que jubila con pensión del Estado al Lic. Abraham Ortiz Marchena.— G. O. N° 7131, del 10 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6530.

VISTA la Ley N° 1204 del 26 de junio de 1943 que concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Abraham Ortiz Marchena;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado a que se remite la Ley anterior;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se asigna al Licenciado Abraham Ortiz Marchena, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.